



**Instrumento de Agregación de Demanda para Accesos a Internet en el marco del Contrato de Aporte FONTIC - Unión Temporal Conexiones Digitales**

Los Usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso los cuales están a disposición en la página web de Colombia Compra Eficiente en: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/amp/20150819ReglamentoTVEC.pdf>

Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los Términos y Condiciones de Uso antes de iniciar cualquier actividad en la TVEC pues al usarla se entienden aceptados los Términos y Condiciones de Uso.

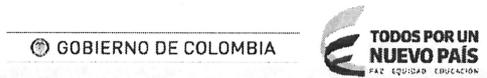
Los Usuarios de la TVEC están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente. Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo de la TVEC. Colombia Compra Eficiente ofrece guías y videos en su página web y capacitaciones presenciales a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

**I. Antecedentes**

1. El 26 de diciembre de 2013 el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -FontTIC- y la Unión Temporal Conexiones Digitales suscribieron el Contrato de Aporte con recursos de fomento Conexiones Digitales-Red de acceso última milla No 876 de 2013.
2. La Unión Temporal Conexiones Digitales está obligada a diseñar, instalar, operar, administrar y mantener la infraestructura necesaria para la prestación de servicios en Banda Ancha en varios municipios del país, de acuerdo con el Contrato de Aporte.
3. FontTIC y la Unión Temporal Conexiones Digitales, en el marco del Contrato de Aporte, solicitaron a Colombia Compra Eficiente apoyo para ofrecer un mecanismo que permita a las Entidades Compradoras con operación en los 172 municipios con Cupo Disponible, el acceso última milla.
4. Entre las funciones de Colombia Compra Eficiente está dirigir la creación, implementación y difusión de instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad.
5. Colombia Compra Eficiente diseñó el esquema contenido en el presente documento para permitir a las Entidades Compradoras adquirir el servicio de Acceso a Internet con las características técnicas y las tarifas establecidas en el Contrato de Aporte.
6. El servicio de Acceso a Internet es diferente a los servicios de conectividad objeto del Acuerdo Marco de Precios pues el Acceso a Internet no tiene elasticidad ni acuerdos de nivel de servicio. Además, el nivel de reuso del Acceso a Internet se rige por la normativa vigente de la Comisión de Regulación de Comunicaciones para Banda Ancha.

8/

1  
18/



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

7. Colombia Compra Eficiente invitó a la Unión Temporal Conexiones Digitales a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a ofrecer a través de ésta a las Entidades Compradoras el Acceso a Internet en los municipios de la lista del Anexo 3.

## II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acceso a Internet	Es el acceso a Internet fijo en banda ancha en los municipios de la lista del Anexo 3, donde la velocidad efectiva para cada beneficiario se ajusta a la definición establecida por la CRC en la normativa vigente.
Acuerdo Marco de Precios	Es el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos/Nube Privada CCE-134-1-AMP-2014.
Catálogo	Es la ficha publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que contiene: (a) los parámetros del Acceso a Internet; (b) las ampliaciones del Acceso a Internet; (c) el precio de cada plan de Acceso a Internet; y (d) el tiempo de instalación.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
Contrato de Aporte	Es el contrato suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Unión Temporal Conexiones Digitales el 26 de diciembre de 2013.
Cupo Disponible	Es el número de Accesos a Internet pendientes por conectar por municipio, en los términos del Contrato de Aporte de acuerdo con el Anexo 3 Listado de Municipios y número de Accesos.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del Instrumento de Agregación de Demanda.
FonTIC	Es el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Instrumento de Agregación de Demanda	Es el acuerdo contenido en el presente documento para ofrecer el Acceso a Internet a las Entidades Estatales en los municipios incluidos en la lista del Anexo 3.
MinTIC	Es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Proveedor	Es la Unión Temporal Conexiones Digitales, titular del Contrato de Aporte como resultado del Proceso de Contratación FTIC-LP-12-2013.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de una Entidad Compradora de adquirir el Acceso a Internet ofrecido por el Proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Términos y Condiciones de Uso	Son los términos y condiciones para el uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano publicados en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/amp/20150826_terminos_tvec.pdf">http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/amp/20150826_terminos_tvec.pdf</a>
Tienda Virtual del Estado	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores, a través del cual deben hacerse las



2  
#re1



Definiciones	
Colombiano TVEC	o transacciones del Instrumento de Agregación de Demanda.
Usuario	Es cualquier persona natural que utiliza la Tienda Virtual del Estado Colombiano en representación de una Entidad Compradora o el Proveedor.

### III. Invitación a ser parte de la TVEC y su aceptación

El Proveedor respondió la invitación de Colombia Compra Eficiente del 15 de junio de 2016 para ofrecer Acceso a Internet en la TVEC en las condiciones establecidas en el presente documento en los 172 municipios incluidos en el Anexo 3.

El Proveedor al firmar el presente documento declara que (a) estudió a profundidad los Términos y Condiciones de Uso y el presente Instrumento de Agregación de Demanda; (b) entregó a Colombia Compra Eficiente la información que debe contener el Catálogo; (c) solicitará a Colombia Compra Eficiente en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles asignar usuarios del Proveedor para la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (d) aprobará la entrada en producción del Catálogo.

El Proveedor es responsable de la información contenida en el Catálogo.

Colombia Compra Eficiente no garantiza al Proveedor la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras interesadas en adquirir Acceso a Internet en la Tienda Virtual del Estado Colombiano deben estudiar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso y el presente Instrumento de Agregación de Demanda.

### IV. Compra del Acceso a Internet en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Las Entidades Compradoras interesadas en comprar el Acceso a Internet al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda deben: (i) verificar si el Proveedor es el único agente del mercado que les puede prestar el servicio de Acceso a Internet en las condiciones definidas en este instrumento y en consecuencia, expedir acto administrativo de justificación de la contratación directa; y (ii) cumplir con el siguiente procedimiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

1. Agregar al carro de compra de la TVEC los planes de Acceso a Internet requeridos.
2. Indicar el valor de los gravámenes adicionales o estampillar a las cuales está sujeta la Orden de Compra. Si esta información no es incluida o es inexacta la Entidad Estatal es responsable de hacer los ajustes que sean necesarios sin hacer deducción alguna a la factura del Proveedor.
3. Diligenciar en la TVEC el formulario de estudios previos y diligenciar la información presupuestal. Finalmente, hacer clic en enviar para aprobación. El usuario ordenador del gasto debe aprobar la solicitud para colocar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Publicar el acto administrativo de justificación de contratación directa en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

*[Handwritten signature]*

3  
*[Handwritten signature]*



La colocación de la Orden de Compra es la vinculación de la Entidad Compradora al Instrumento de Agregación de Demanda y su aceptación a los Términos y Condiciones de Uso.

El Contrato de Aporte y sus Anexos, el presente documento y sus Anexos y las Órdenes de Compra, cuando sean expedidas, hacen parte integral de Instrumento de Agregación de Demanda.

## V. Contenido de la Orden de Compra

La Orden de Compra es un formato definido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y contiene la siguiente información que fue diligenciado en el formulario de estudios previos:

1. Nombre completo y Nit de la Entidad Compradora.
2. Nombre y Nit del Proveedor.
3. Dirección de los puntos de Acceso a Internet para efectos de la instalación del servicio y de la Entidad Compradora y para la facturación.
4. Número de la Orden de Compra.
5. Fecha de emisión de la Orden de Compra.
6. Nombre del usuario comprador, del usuario ordenador del gasto y del supervisor de la Orden de Compra.
7. Teléfono de la Entidad Compradora.
8. Información del horario de acceso para la instalación del servicio de Acceso a Internet y aspectos relacionados con la instalación.
9. Indicación de los gravámenes adicionales a los que están sujetos los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora (estampillas) y la forma de liquidarlos.

La Orden de Compra emitida a favor del Proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Catálogo constituyen un contrato de adquisición del Acceso a Internet.

## VI. Instalación del Acceso a Internet

El Proveedor debe instalar el Acceso a Internet en las Entidades Compradoras que adquieran el servicio sin exceder el Cupo Disponible, dentro de los 60 días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Compra en las condiciones definidas en el Anexo Técnico del Contrato de Aporte, siempre y cuando exista viabilidad técnica para el efecto.

El Proveedor debe instalar el Acceso a Internet en los municipios señalados en el Anexo 3. En caso de ser necesario, siguiendo los parámetros definidos en el Anexo Técnico del Contrato de Aporte, el Proveedor puede redistribuir y/o reemplazar los Accesos a Internet en los municipios señalados en el Anexo 4.

En los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el Proveedor debe informar a FonTIC y a Colombia Compra Eficiente las instalaciones de Acceso a Internet efectuadas el mes anterior, indicando la Entidad Compradora y el municipio de la instalación, la información requerida en el Anexo Técnico del Contrato de Aporte para el reporte de banda ancha y cualquier otra información que el Proveedor considere relevante sobre cada instalación. Colombia Compra Eficiente debe actualizar los Cupos Disponibles del Anexo 3 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.





El Proveedor debe cumplir lo dispuesto en el Contrato de Aporte en la operación de los servicios adquiridos a través del presente Instrumento de Agregación de Demanda.

**VII. Tarifa Preferencial**

La tarifa ofrecida por el Proveedor a las Entidades Compradoras es \$24.200 mensuales (antes de IVA) por cada enlace de 4 Mbps de velocidad de recepción (downstream) y 1024 Kbps de velocidad de envío (upstream).

Si la Entidad Compradora requiere una velocidad de acceso mayor a 4 Mbps/1024 Kbps debe agregar al carro de compra de la TVEC los planes de Acceso a Internet requeridos. La tarifa correspondiente es la que resulte de aplicar la fórmula del Anexo Técnico del Contrato de Aporte.

Colombia Compra Eficiente modificará el Catálogo si una Entidad Compradora requiere una velocidad diferente a las opciones disponibles en este, aplicando la mencionada fórmula.

El Proveedor debe cobrar las tarifas definidas por la prestación del servicio de Acceso a Internet y cumplir con condiciones no discriminatorias de calidad y de soporte post venta respecto a cualquier otro usuario en el municipio, ajustables cada año con la variación del SMMLV, sin obligaciones de adquirir ningún tipo de producto o servicio adicional.

**VIII. Pago de facturas**

El Proveedor debe ofrecer el Acceso a Internet en modalidad (i) prepago y (ii) pago mensual posconsumo.

Para la modalidad de cobro en prepago, el Proveedor debe garantizar la existencia de una red de distribución que permita una disponibilidad continua de los medios de pago y/o recarga en los municipios del Anexo 3, o en los del Anexo 4 en caso de presentarse redistribuciones y/o reemplazos.

El Proveedor debe incluir el IVA y los gravámenes especiales o estampillas en las facturas de los servicios prestados bajo el presente Instrumento de Agregación de Demanda.

El Proveedor debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de las facturas del Acceso a Internet.

**IX. Vigencia**

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años a partir de su firma o hasta que el Proveedor certifique que cumplió con el número de Accesos a Internet acordados bajo el Contrato de Aporte

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente prorrogar el término del Instrumento de Agregación de Demanda hasta por un año adicional por lo menos 60 días calendario antes del vencimiento del Instrumento. A falta de manifestación de interés, el Instrumento de Agregación de Demanda terminará al vencimiento de su plazo.

*Handwritten mark*

5  
*Handwritten mark*

**X. Causales de terminación de la vinculación**

Colombia Compra Eficiente puede revocar en cualquier momento el derecho de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al Proveedor en los siguientes casos: (a) si este la utiliza con un objeto distinto al previsto en el presente documento; (b) si hay más de tres incumplimientos en las Órdenes de Compra.

En señal de aceptación y para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los **15 JUN. 2016**

TRE

Unión Temporal Conexiones Digitales	
Nombre:	JORGE ALBERTO DÍAZ GÓMEZ
Documento:	CC. 75.081.915 de Manizales
Cargo	Gerente Jurídico

Anexos

Anexo 1 Contratos y modificaciones al contrato FTIC-LP-12-2013

Anexo 2 Anexo Técnico

Anexo 3 Lista de municipios y números de Accesos a Internet pendientes de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Aporte.

Anexo 4 Lista de municipios y números de Accesos a Internet totales de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Aporte.

